



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2022/MDCH

Chorrillos, 18 de marzo del 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 18 de marzo de 2022 y visto el Memorandum N° 004-2022-ALC/MDCH de fecha 11 de marzo de 2022, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en el numeral 37 del artículo 20 de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales, respecto de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, son atribuciones del Alcalde: "Proponer al concejo municipal las temas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, el artículo 24 de la Ordenanza N° 423-2021/MDCH, define lo siguiente: "*La Oficina General de Ética e Integridad es el órgano de apoyo encargado de establecer las políticas y procedimientos, para que la Municipalidad actúe conforme a la normativa aplicable, a las políticas y procedimientos internos, así como a los compromisos asumidos voluntariamente, promoviendo una cultura de cumplimiento, transparencia y lucha contra la corrupción entre los servidores, funcionarios y partes interesadas. Está a cargo de un funcionario de confianza designado por el Alcalde, con categoría de Gerente, quien depende jerárquicamente del Gerente Municipal*".

Que, el literal a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) del artículo 25 de la Ordenanza N° 423-2021/MDCH, establece cuales son las funciones de la Oficina General de Ética e Integridad.

Que, mediante Memorandum N° 004-2022-ALC/MDCH, el Despacho de Alcaldía remite propuesta de terna del Jefe de la Oficina General de Ética e Integridad, conforme a lo dispuesto en el numeral 37 del artículo 20 la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto de las atribuciones y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, siendo las siguientes propuestas:

Abg. Juan Mauricio Mejía Perales
C.P.C Carlos Alberto Henriquez Lecca
Abg. Giulissa Chiroque Pardo

En ese sentido, el honorable Concejo Municipal luego de ser sometido a votación, y estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORÍA** del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al C.P.C. Carlos Alberto Henriquez Lecca como Jefe de la Oficina General de Ética e Integridad de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, bajo el Régimen CAS- Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE